



<b>CONATEL</b>	
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
<input checked="" type="checkbox"/> Departamento Financiero	<input type="checkbox"/> Auditoría Interna
<input type="checkbox"/> Departamento Administrativo	<input type="checkbox"/> Gerencia de Planeación
<input type="checkbox"/> Gerencia Operativa de Contrataciones	<input type="checkbox"/> Asesoría Legal
<input type="checkbox"/> Gerencia Capital Humano	<input type="checkbox"/> Gerencia de Planeación y Desarrollo
<input type="checkbox"/> Gerencia de Serv. de Telecomunicaciones	<input type="checkbox"/> Unidad de Rendición de Cuentas
<input type="checkbox"/> Gerencia Radiocomunicaciones	<input type="checkbox"/> Dpto. de Comunicación Social
<input type="checkbox"/> Gerencia Internacional	

**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay de la gente

19 FEB. 2020

**RESOLUCION DIRECTORIO N° 174/2020**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION PILOTO DEL MODULO DE FACTURACION Y COBRANZAS (CRM) DEL SISTEMA TECNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (STAF).**

Asunción, 06 de febrero de 2020.

**VISTO:** La Licitación Pública Nacional N° 14/SBE/2018, el Contrato N° 32/2018, el Interno DIR VM N° 01/2020 de fecha 31.01.2020 presentado por la Gerencia del Proyecto y;

**CONSIDERANDO:** Que, por medio de la Licitación Pública Nacional N° 14/SBE/2018, la CONATEL contrató la provisión e instalación de un Sistema Técnico Administrativo Financiero, siendo adjudicado el Consorcio Tecnológico Digital, realizándose la correspondiente firma del Contrato N° 32/2018.-

Que, por medio de las Resoluciones PR N° 315/2019, PR N° 521/2019 y PR N° 1063/2019 se ha conformado un Equipo de Contrapartes para que interactúe con la empresa contratista para llevar adelante el desarrollo del Proyecto.-

Que, el Sistema Técnico Administrativo Financiero debe ser desarrollado de acuerdo a las necesidades de la Institución, y se compone de tres frentes, que son Gestión Documental; Gestión Técnica Administrativa Financiera de Títulos Habilitantes, Facturación, Cobranza, Atención al Cliente; y Gestión Administrativa, Financiera, Contable.-

Que, se ha desarrollado el módulo Facturación y Cobranzas (CRM), que permite la emisión de los Presupuestos para cobranzas en los distintos ingresos a ser percibidos, así como las facturaciones correspondientes, y que los mismos se realicen en el nuevo sistema de Facturación y Cobranzas de la Institución.-

Que, para el módulo Facturación y Cobranzas (CRM) se ha aplicado un intensivo proceso de capacitación a los funcionarios de la Institución involucrados en el proceso.-

Que, la Gerencia del Proyecto sugiere la implementación piloto del módulo de Facturación y Cobranzas (CRM).-

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 06 de febrero de 2020, Acta N° 05/2020, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", su Decreto Reglamentario N° 14.135/96, y demás disposiciones aplicables;

**RESUELVE:**

**Art. 1° DISPONER** la implementación piloto del Módulo Facturación y Cobranzas (CRM) del Sistema Técnico Administrativo Financiero (STAF), a partir del 05 de febrero de 2020.-

**Art. 2° ESTABLECER** que en primera instancia se implementarán las funcionalidades de Emisión de Presupuestos, Facturaciones y Estados de Cuenta, y luego se irán incorporando las otras funcionalidades que los complementan.-

**Art. 3° DISPONER** que el uso del Módulo Facturación y Cobranzas del Sistema Técnico Administrativo Financiero (STAF) deberá efectuarse, considerando los siguientes procedimientos:

1. En la primera etapa, a partir del 05 de febrero de 2020, las áreas técnicas involucradas procederán a la carga en el sistema de Facturación y Cobranzas (CRM) de los parámetros técnicos correspondientes a solicitudes y/o modificaciones respectivas que serán remitidas al Directorio para su aprobación.
2. Solicitudes o modificaciones anteriores al 05 de febrero de 2020 que ya fueron procesadas por las áreas técnicas y remitidas al Directorio serán cargadas en el sistema de Facturación y Cobranzas (CRM) por la Unidad de Ingresos con los datos y parámetros técnicos proveídos en las Resoluciones y/o notificaciones respectivas.
3. De la misma manera, a partir del 05 de febrero de 2020 la Secretaría General procederá a la carga en el sistema de Facturación y Cobranzas (CRM) de los datos administrativos correspondientes al área (Resoluciones, notificaciones, etc.) de las solicitudes y/o modificaciones respectivas.
4. Posteriormente se irán estableciendo los procedimientos relacionados a la incorporación de las demás funcionalidades.
5. En cualquier instancia y ante cualquier inconveniente se deberá recurrir a los dispositivos de Mesa de Ayuda.

**Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

  
**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
 Presidente  
 Res. Dir. N° 174/2020.

